



Ajuntament d'Alcoi

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión Extraordinaria realizada por el Pleno el día 19 de diciembre de 2025, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

4348/2025 LLICÈNCIES I OBERTURES

AUTORITZACIÓ CONSTITUCIÓ DE L'ENTITAT DE GESTIÓ I MODERNITZACIÓ (EGM) DE LA BENIATA I APROVACIÓ DEFINITIVA DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT D'ALCOI I LA COMISSIÓ PROMOTORA DEL POLÍGON INDUSTRIAL LA BENIATA.

Dada cuenta del expediente relativo a la propuesta de autorización de constitución de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) de La Beniata y para aprobar, con carácter definitivo, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoy y la Comisión Promotora del Polígono Industrial La Beniata.

Vista la solicitud presentada por RAFAEL JORGE FRANCÉS VILAPLANA, en representación de la COMISIÓN PROMOTORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA BENIATA, con fecha 01/10/2025 y registro de entrada n.º 43655, de Constitución de la EGM LA BENIATA, en base a la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018; BOE núm. 157, de 29 de junio de 2018, acompañada por la documentación preceptiva exigida en el art. 7 de la mencionada ley).

Visto el Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Comisión Promotora y el Ayuntamiento de Alcoy, establecido durante el período de negociación, presentado con fecha 21/10/2025 y registro de entrada n.º 46469.

Considerando el acuerdo de Pleno, de fecha 07/11/2025, de aprobación provisional del Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoy y la Comisión Promotora del Polígono Industrial La Beniata.

Que en virtud de lo establecido en el art. 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana, se convocó una asamblea de ratificación conjuntamente entre el Ayuntamiento de Alcoy y la Comisión Promotora, con el plazo requerido en dicho artículo.



Ajuntament d'Alcoi

Vista el acta de la assemblea de ratificació, realitzada con fecha 11/12/2025, en la que se aprueba la voluntad de constitución de la entidad, el proyecto de convenio y los estatutos de la misma con 105 votos a favor, que supone el 60 % de votos de propietarios que representan el 85 % de los coeficientes de participación, y vista la aprobación del nombramiento de los cargos de la junta directiva de la EGM, por unanimidad, todo ello según lo establecido en el art. 11.4 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Licencias y Aperturas, con fecha 16 de diciembre de 2025.

Considerando que el art. 3 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana, establece el fomento de la implicación municipal y la colaboración público-privada en la gestión y mejora de las infraestructuras y los servicios existentes en las Áreas Industriales, así como en la implantación de nuevas dotaciones y servicios que aporten a las mismas mayor valor añadido.

Considerando que el art. 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana establece que: *"1. Una vez verificada por el ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, podrá autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación, adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo. 2. El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable. La firma del convenio de colaboración deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo municipal de autorización."*

De conformidad con la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, con los votos a favor de los concejales de los grupos políticos SOCIALISTA (9), POPULAR (8), COMPROMÍS ALCOI (3), VOX ALCOY (3) y GUANYAR ALCOY (2), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) de La Beniata, una vez verificada la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constituir la entidad, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva conforme al artículo 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de Gestión,



Ajuntament d'Alcoi

Modernización y Promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana, con los quórums requeridos.

La Entidad de Gestión y Modernización (EGM) de La Beniata adquiere a partir de este momento plena personalidad jurídica.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoy y la Comisión Promotora del Polígono Industrial La Beniata, que fue aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 07/11/2025 y que ha sido ratificado por la Entidad el 11/12/2025, con el quórum exigido.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy para la firma del Convenio de Colaboración, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar a la Junta Directiva de la EGM de La Beniata y a las personas titulares que conforman la entidad, en su caso, y publicar de conformidad con el art. 13 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana.

QUINTO.- Dar cuenta de esta aprobación en la siguiente Comisión Informativa de Gestión Estratégica que se celebre.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy.

Vº. Bº.